

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

EDICTO

EI SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ (TOL)

HACE CONSTAR

Que dentro de la acción de reparación directa con radicación No. 73-001-33-31-009-2006-00075-00, siendo demandante BLANCA MARÍA VIVIESCAS DE ROMERO, demandado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA Y OTROS se dictó sentencia, que en su fecha y parte resolutive dice: JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)..... En mérito de lo expuesto el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE: **PRIMERO: NEGAR** las pretensiones de la demanda por las consideraciones antes expuestas **SEGUNDO:** declarar probadas la excepciones denominadas “ausencia de nexo causal”, propuesta por ECOOPSOS E.S.S. y el DR. CIRO MARTINES CRUZ y “ausencia de los elementos constitutivos de la falta del servicio invocado por la parte demandante” propuesta por ECOOPSOS E.S.S. A.R.S. **TERCERO:** sin condena en costas por lo expuesto en precedencia. **CUARTO: ACEPTESE** la renuncia presentada por el DR. JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA en calidad de apoderado de la entidad demandada HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA **QUINTO: RECONÓZCASE** personería para actuar al DR. JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA, identificado con cedula de ciudadanía número 93.368.562 de Ibague y tarjeta profesional número 90.928 del C.S. de la J. en calidad de apoderado de la entidad demandada HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA en los términos y para los efectos del poder otorgado. **SEXTO RECONÓZCASE** como dependiente judicial de la DRA. SONIA MARCELA SANCHEZ ACOSTA a la señorita EMILY KATHERIN ADRADE BRIÑEZ identificada con cedula de ciudadanía número 1.110.561.876. **SÉPTIMO** una vez en firme esta sentencia, se ordena el archivo del expediente, previa las anotaciones del caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, El Juez (Fdo.) JOHN LIBARDO ANDRADE FLOREZ.

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA ANTERIOR SENTENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARIA Y EN EL PORTAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, HOY VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), A LA HORA DE LAS 8:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 323 DEL C.P.C

CARLOS IVÁN MORENO GARCÍA
SECRETARIO